

En relación a la “CAMPAÑA ESPECIAL 2020, 20% DE DESCUENTO”, tal y como se indica en la Condición 8 (Duración de la Promoción), la Entidad Promotora ha decidido **ampliar la duración de la Promoción hasta el 30 de junio de 2020**.

De esta forma quedan modificada la Condición 6 de las bases (Condiciones de Participación) de forma que para acceder a la Promoción, el Participante, deberá (i) ser mayor de edad, (ii) ser residente en territorio español; (iii) suscribir como Tomador una póliza de Seguro Objeto de la Promoción entre el 4 de mayo y 30 de junio de 2020, con independencia de su fecha de efecto.

## **BASES NOTARIALES DE LA “CAMPAÑA ESPECIAL 2020, 20% DE DESCUENTO”**

**Promoción válida desde el 4 de mayo de 2020 al 5 de junio de 2020**

### **CONDICIONES**

- Participantes:** Podrán participar en la presente Promoción exclusivamente aquellos Clientes de Banco Santander S.A. (en adelante, “Banco Santander”), personas físicas o jurídicas que contraten a través de esta entidad uno de los seguros que participan en la Promoción y que cumplan las condiciones de la misma (en adelante, el “Participante”).
- Entidades Promotoras:** Santander Vida Seguros y Reaseguros, S.A. (en adelante, “Santander Vida”), con N.I.F. A-86.588.068 y Santander Generales Seguros y Reaseguros, S.A. (en adelante, “Santander Generales”) con N.I.F. A-86.588.050, ambas con domicilio social en Avenida de Cantabria s/n, Ciudad Grupo Santander, 28660 Boadilla del Monte (Madrid).
- Gestor de la Promoción:** Santander Mediación Operador de Banca-Seguros Vinculado, S.A. (en adelante, “Santander Mediación”), a través de su red de distribución Banco Santander, será el gestor de la Promoción.
- Productos de Seguro Objeto de la Promoción:** Participan en la presente Promoción los seguros Protección Familiar Plus y Protección Familiar en Femenino de Santander Vida, y el seguro Incapacidad Temporal Autónomos de Santander Generales, (en adelante, los “Seguros de la Promoción”), contratados entre el 4 de mayo de 2020 al 5 de junio de 2020, con independencia de su fecha de efecto, y no sustituya a pólizas del Seguro Objeto de la Promoción.
- Descripción de la Promoción:** Si el Participante contrata cualquiera de los Seguros de la Promoción, Santander Vida y/o Santander Generales aplicarán un descuento del 20% sobre la prima correspondiente a los Seguros de la Promoción (en adelante, el “Descuento”). Dicho Descuento se hará efectivo mediante el reembolso del 20% del primer recibo, en la cuenta designada por el Participante para el pago del Seguro Objeto de la Promoción, en el plazo de 15 días desde el cobro de la misma. El descuento se aplicará directamente en el importe a pagar en los siguientes recibos del seguro mientras la póliza se mantenga en vigor.
- Condiciones de participación:** Para acceder a la Promoción, el Participante, deberá, en caso de ser persona física: (i) ser mayor de edad, (ii) ser residente en territorio español y (iii) suscribir como Tomador una de las pólizas de los Seguros de la Promoción entre el 4 de mayo de 2020 al 5 de junio de 2020, con independencia de su fecha de efecto. En el caso de que el Participante sea una persona jurídica deberá tener residencia fiscal en territorio español y suscribir como tomador una de las pólizas de los Seguros Objeto de la Promoción entre el 4 de mayo de 2020 al 5 de junio de 2020, con independencia de su fecha de efecto.
- Otras Condiciones de participación:** (i) la contratación de las pólizas de Seguro Objeto de la Promoción estará sujeta a las normas de contratación de Santander Vida y/o Santander Generales; (ii) no podrán sustituirse pólizas de Seguro de la Promoción contratadas a través de Banco Santander y/o cualquier otra entidad financiera que se hubiese fusionado por absorción con Banco Santander; (iii) la/las renovación(es) de las pólizas de Seguro de la Promoción aquí descrita, no se considerará como nueva contratación; (iv) el/los recibo(s) de prima del/de los Seguro/s Objeto de la Promoción deberá(n) encontrarse al corriente de pago y (v) el Seguro de la Promoción no podrá estar vinculado a otras Campañas o Promociones.
- Duración de la Promoción:** La Promoción comenzará el **4 de mayo de 2020** y finalizará el **5 de junio de 2020, sin perjuicio** de lo cual, podrá ampliarse, suspenderse o cancelarse en cualquier momento a discreción de la Entidad Promotora.
- Tratamiento de datos:** Santander Vida y/o Santander Generales tratarán los datos de los Participantes con el objeto de permitir el desarrollo y cumplimiento de esta Promoción, resultando esta finalidad necesaria para la adhesión del Participante a la misma. Sus datos personales serán tratados mientras resulten necesarios para las finalidades informadas y, una vez extinguida la relación contractual con Santander Vida y/o Santander Generales, serán bloqueados quedando a disposición exclusiva de Jueces y Tribunales, el Ministerio Fiscal o las Administraciones Públicas competentes, para la atención de las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento, durante el plazo de prescripción de éstas. Cumplido el citado plazo, Santander Vida y/o Santander Generales procederá a la supresión de sus datos. Asimismo, el Participante podrá ejercitar sus derechos de acceso, oposición, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, así como solicitar la portabilidad de sus datos y oponerse a ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos. Para el ejercicio de los referidos derechos, el Participante podrá dirigirse por correo electrónico a la dirección [privacidad@santandervidaygenerales.es](mailto:privacidad@santandervidaygenerales.es), o bien por escrito a la dirección postal al domicilio social de Santander Vida y/o Santander Generales en Ciudad Grupo Santander, Avenida de Cantabria, s/n – 28660 Boadilla del Monte (Madrid), aportando una copia de su DNI, o de un documento oficial que le identifique. El Participante podrá disponer de información adicional acerca de los tratamientos que se realizan sobre sus Datos dirigiéndose por escrito al Delegado de Protección de Datos / Oficina de Privacidad de Santander Vida y/o Santander Generales, contactando con él a través de la dirección de correo electrónico recogida en la presente cláusula, a los efectos del ejercicio de sus derechos, así como presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos a través de su Sitio Web: [www.agpd.es](http://www.agpd.es).
- Fiscalidad:** la Promoción no tendrá impacto fiscal en los participantes en la medida en que se trata de un descuento sobre la prima de los Productos de Seguro de la Promoción.
- Penalizaciones:** En caso de devolución del primer recibo de prima correspondiente a la primera anualidad del Producto de Seguro Objeto de la Promoción, el Participante no disfrutará del Descuento previsto en la Condición 5, por lo que deberá reintegrar a Santander Vida y/o Santander Generales, un importe equivalente al Descuento recibido, **a cuyos efectos el Participante autoriza a Santander Vida y/o Santander Generales a cargar el importe correspondiente al Descuento en la cuenta corriente designada por el Participante para el cargo de la prima de seguro.**

Las bases de la presente “Campaña especial 2020, 20% de Descuento” se encuentran depositadas ante el Notario de Madrid Don Enrique Javier de Bernardo Martínez-Piñero y se pueden consultar en [www.bancosantander.es](http://www.bancosantander.es). Además de las instancias previstas para la presentación de las posibles reclamaciones derivadas de los contratos de seguros, los Participantes podrán someter las divergencias que pudieran surgir en virtud de la presente promoción al órgano judicial del domicilio del Tomador en España.